

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN**

ACUERDO N°. IEEM/CAMPYD/2/2018

Por el que se propone al Consejo General la expedición de los **“Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos/as a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral 2017-2018”**.

G L O S A R I O

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Lineamientos de Debates 2014-2015: Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral 2014-2015.

Lineamientos de Debates 2017-2018: Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidatos/as a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral 2017-2018.

OPL: Organismos Públicos Locales.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

- 1. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE DEBATES 2014-2015.** Que en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de abril de 2015, el Consejo General, aprobó el Acuerdo Número **IEEM/CG/77/2015**, por el que se expiden los Lineamientos de Debates 2014-2015.
- 2. REMISIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE DEBATES 2014- 2015:** El 29 de enero de 2018, la DPP remitió a los integrantes de la Comisión, así como a los Consejeros Electorales que no



forman parte de la misma, la propuesta de modificación a los Lineamientos de Debates 2014-2015, concediéndose un plazo para remitir observaciones.

- 3. REMISIÓN DE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS LÍNEAMIENTOS DE DEBATES 2014-2015:** El 31 de enero de 2018, se recibieron en la DPP observaciones a la propuesta de modificación a los Lineamientos de Debates 2014-2015 por parte de la Consejera Electoral Lic. Sandra López Bringas. El 2 de febrero del mismo año, igualmente se recibieron observaciones por parte de las Consejeras Electorales e integrantes de la Comisión, Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como de las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional.
- 4. REUNIÓN DE TRABAJO:** El 12 de marzo de 2018, se llevó a cabo la Primera Reunión de Trabajo Ordinaria de la Comisión, en la cual, se presentó, analizó y discutió el proyecto de Lineamientos de Debates 2017-2018.
- 5. SESIÓN DE LA COMISIÓN:** El veintiocho de marzo del año en curso, se realiza la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, en la que se analiza y discute el proyecto de Lineamientos de Debates 2017-2018.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

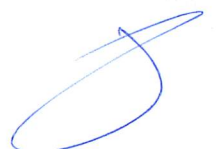
I. COMPETENCIA:

Esta Comisión es competente para analizar y, en su caso, aprobar el presente acuerdo, a fin de someterlo a consideración del Consejo General, al tener entre sus atribuciones en términos de los artículos 5 y 59, fracción XIII, del Reglamento de Comisiones, proponer al citado Consejo, reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionado con las materias de su competencia; así como, elaborar y actualizar la normativa aplicable y demás disposiciones que emita la propia Comisión.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C, numerales 10 y 11, de la Base de referencia, prevé que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL conforme lo señala la propia Constitución Federal, y ejercerán todas las funciones no reservadas al INE y las que determine la Ley.



Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218, numeral 4, los Consejos Generales de los OPL promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

Reglamento de Elecciones.

Según lo previsto en el artículo 311, numeral 1, los OPL deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local.

Constitución Local.

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, serán sus principios rectores.

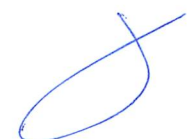
Código.

Conforme lo dispuesto en el artículo 73, párrafo primero, el Consejo General procurará la realización de debates entre los candidatos a diputados y presidentes municipales.

III. MOTIVACIÓN:

Como ha quedado precisado, esta Comisión, en términos del Reglamento de Comisiones, tiene como atribuciones proponer al Consejo General, reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto, relacionado con las materias de su competencia; así como, elaborar y actualizar la normativa aplicable y demás disposiciones que emita.

En este sentido, se propone la expedición de los Lineamientos de Debates 2017-2018, y la consecuente abrogación de los Lineamientos de Debates 2014-2015. Lo anterior, pues estos últimos fueron expedidos de manera particular para regular los debates públicos en el proceso electoral 2014-2015, previo a la expedición del Reglamento de Elecciones. Habiéndose analizado y discutido por los integrantes de la Comisión, las propuestas de modificación y actualización presentadas por la DPP, así como por diversos miembros de la misma, consideran adecuada la restructuración y modificación a diversos



preceptos, a efecto de dotar a este instrumento normativo de una mejor operatividad, para armonizarlos con lo previsto en la normativa vigente.

Es pertinente destacar que los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas entre las candidatas y los candidatos, por lo que resultan necesarios y relevantes dentro del proceso electoral, como ejercicio de comunicación política en una sociedad democrática.

Por ello, es menester para el presente proceso electoral, contar con Lineamientos actualizados en el tema de debates, que atiendan las necesidades propias de los procedimientos relativos a su organización, realización y difusión, a manera de asegurar el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, la equidad en la contienda electoral y la participación de los actores políticos y la sociedad, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de los ciudadanos.

Acorde con lo anterior, una vez que fue conocido y discutido por los integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamientos de Debates 2017-2018, y habiéndose atendido las diversas observaciones realizadas, se advierte que los mismos se apegan a lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo que se estima conveniente proponer al Consejo General su expedición. Dichos Lineamientos se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

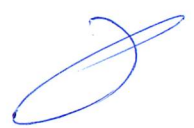
ACUERDO

PRIMERO. Se **propone** al Consejo General **la expedición** de los Lineamientos de Debates 2017-2018, precisados en el documento anexo al presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se **propone** al Consejo General **la abrogación** de los Lineamientos de Debates 2014-2015, expedidos por el mismo, mediante acuerdo IEEM/CG/77/2015.

TRANSITORIO

ÚNICO. Túrnese el presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que se someta a la consideración definitiva del Consejo General de este Instituto.



Así lo aprobaron, por unanimidad de votos el Consejero y las Consejeras Electorales, Mtro. Saúl Mandujano Rubio, Dra. María Guadalupe González Jordan y Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, integrantes de la Comisión, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, con el consenso de los representantes de los partidos políticos presentes.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



**MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DRA. MARÍA GUADALUPE
GONZÁLEZ JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN
CEJA
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**